

# LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## Marco legal

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado a través del D.S. N° 043-2003-PCM

Modificación de Ley N° 27806 por el D.S. N° 070-2013-PCM

Reglamento del D. Leg. N° 1353, aprobado por D.S. N° 019-2017-JUS,



## Objetivo de la Ley de Transparencia

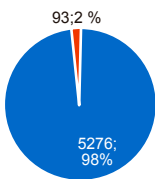
Promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el numeral 5 del artículo 2, de la Constitución Política del Perú.

### Directiva N° 001-2018-JUS/DGTAIPD:

Establece lineamientos para el reporte de solicitudes de acceso a la información a ser remitidos por parte de las entidades de la Administración Pública a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a fin de cumplir óptimamente la obligación de informar anualmente al Congreso de la República.

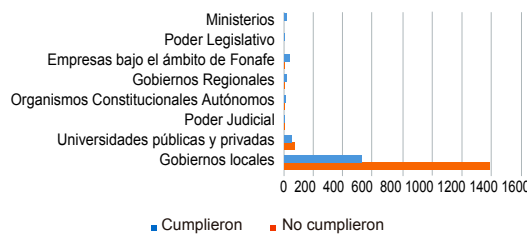
## Principales resultados de FONAFE del Informe Anual 2017

Solicitudes atendidas vs Solicitudes no atendidas

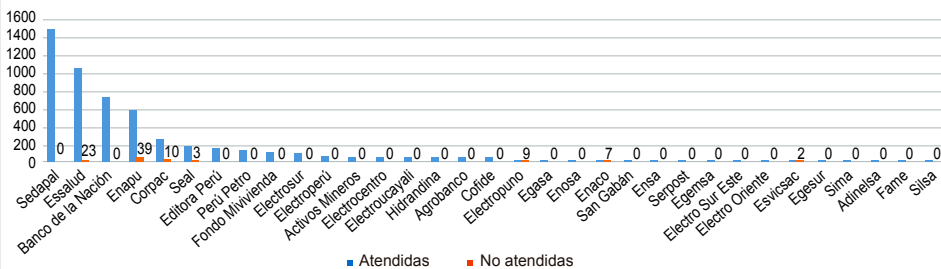


■ Solicitudes atendidas ■ Solicitudes no atendidas

Cumplimiento de remisión de información a la ANTAIP 2017



Solicitudes Recibidas Empresas bajo el ámbito de FONAFE



### FUNCIONES:

- Proponer políticas y supervisar el cumplimiento de las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Solicitar, dentro del ámbito de su competencia, la información que considere necesaria a las entidades, las cuales están en la obligación de proveerla, salvo las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Elaborar y presentar al Congreso de la República, dentro del primer trimestre de cada año, el informe anual sobre los pedidos de acceso a la información pública.
- Supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia.

### Conclusiones del Informe Anual 2017

- A) Respecto a las necesidades más frecuentes se encuentran:
- Capacitación al personal y a la ciudadanía.
  - Implementar sistemas y establecer procedimientos institucionales que mejoren el seguimiento de las solicitudes de acceso a la información pública.
- B) Es indispensable que la ANTAIP
- Implemente una estrategia para incrementar el número de reportes remitidos por las entidades;
  - Instituya un canal permanente de comunicación con los Funcionarios Responsables de Acceso a la Información Pública de las entidades, a fin de absolver sus consultas